



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN NÚMERO 3, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2020, POR EL QUE SE PUBLICA CON CARÁCTER PROVISIONAL, LA CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO TEÓRICO-PRÁCTICO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL **TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO. DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA (CÓDIGO 4097)**, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2018, PARA LA PROVISIÓN POR ACCESO LIBRE DE PLAZAS VACANTES DE PERSONAL LABORAL.

Una vez finalizado el plazo de presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de este Tribunal de Valoración de fecha 11 de noviembre de 2019, estudiadas las impugnaciones formuladas contra el mismo y llevada a cabo la calificación del ejercicio teórico-práctico de la categoría profesional **Técnico/a Auxiliar de Laboratorio. Departamento de Química Orgánica (Código 4097)**, correspondiente a la convocatoria efectuada por Resolución de 26 de noviembre de 2018, para la provisión por acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes de Personal Laboral pertenecientes a los Grupos I, II, III y IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, este Tribunal de Valoración ACUERDA:

**PRIMERO.-** Desestimar las reclamaciones presentadas contra el citado Acuerdo de 11 de noviembre de 2019, conforme a los fundamentos que constan en el Anexo I que acompaña al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Proceder a publicar con carácter provisional la calificación obtenida por los participantes admitidos en el único ejercicio del que consta la fase de oposición de este proceso selectivo. Las personas interesadas podrán hacer la consulta personalizada a través del enlace:

<https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/formulario>.

Conforme a lo establecido en la Base 6.2 de la convocatoria, será necesario obtener al menos 32,5 puntos para superar el ejercicio.

Contra este Acuerdo las personas interesadas podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación.

Sevilla, 18 de febrero de 2020.

LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN N° 3,

Fdo.: Patricia Aparicio Fernández.

Código Seguro De Verificación	P9rDZBhD3MICZmYmGjBeDw==	Fecha	15/06/2020
Firmado Por	PATRICIA APARICIO FERNANDEZ	Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/P9rDZBhD3MICZmYmGjBeDw==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/P9rDZBhD3MICZmYmGjBeDw==</a>		





## ANEXO I

**PLAZA: TÉCNICO/A AUXILIAR DE LABORATORIO. DEPARTAMENTO DE QUÍMICA ORGÁNICA (CÓDIGO 4097).**

### RESPUESTAS A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS

#### PREGUNTA Nº 22.

**Reclamante:**

ROLDÁN PEÑA, JESUS MIGUEL

En este caso la opción que debe señalarse como afirmación que no es correcta es “d) Debe lavarse previamente con una disolución acuosa de HCl 1M”. En la documentación aportada en la reclamación se indica que una de las etapas a realizar en la purificación de la piridina consiste en el tratamiento de ésta con cloruro de Zinc, HCl concentrado y etanol, seguido de precipitación y filtración. Sin embargo, en esta información no se menciona ni el uso de HCl 1M, ni que el proceso sea un lavado.

#### TODO EL EJERCICIO.

**Reclamantes:**

BENÍTEZ BORREGUERO, JOSÉ MANUEL  
GALLARDO ABEJA, EUGENIO

Se afirma que el nivel de dificultad del examen supera el nivel exigido según las bases de la convocatoria, lo cual es una apreciación subjetiva. Se solicita que le sea tenido esto en cuenta, sin embargo, no precisa en qué términos.

La titulación de educación secundaria obligatoria o equivalente es solo un requerimiento para presentarse a este proceso selectivo. Quienes opten por concurrir al mismo y quieran superarlo, además de cumplir con dicho requerimiento, deben estudiar un temario específico que está recogido en el Anexo IV de la resolución de fecha 26 de noviembre de 2018, de la Universidad de Sevilla (convocatoria para la provisión por acceso libre mediante el sistema de concurso-oposición, plazas vacantes correspondientes a los grupos I, II, III y IV del convenio colectivo del personal laboral de las Universidades Públicas de Andalucía). Se argumenta que la dificultad de este examen se debe a que “las cuestiones versan sobre temarios de Titulado Superior en Química”, lo cual no es cierto. Todas las cuestiones de este examen se relacionan directamente con el temario específico publicado en el Anexo IV. El grado de dificultad de este examen está directamente relacionado con dicho temario. Si el aspirante consideraba que este temario

Código Seguro De Verificación	P9rDZBhD3MICZmYmGjBeDw==	Fecha	15/06/2020
Firmado Por	PATRICIA APARICIO FERNANDEZ	Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/P9rDZBhD3MICZmYmGjBeDw==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/P9rDZBhD3MICZmYmGjBeDw==</a>		





no era el adecuado para la plaza 4097, debería haber realizado la correspondiente reclamación en su momento, pero no debería utilizar ahora el argumento relacionado con el grado de dificultad para invalidar este examen.

A continuación, se muestra la correlación entre las distintas cuestiones y el temario específico publicado en el Anexo IV.

**Tema 1:** Preguntas 1-4; **Tema 2:** Preguntas 5 y 6; **Tema 3:** Preguntas 7-9; **Tema 4:** Preguntas 10-13; **Tema 5:** Preguntas 14-17; **Tema 6:** Preguntas 18-20; **Tema 7:** Preguntas 21 y 22; **Tema 8:** Preguntas 23-25; **Tema 9:** Preguntas 26-29; **Tema 10:** Pregunta 30.

Por tanto, el Tribunal considera que esta reclamación se basa en una apreciación subjetiva y no puede ser tenida en cuenta.

Código Seguro De Verificación	P9rDZBhD3MICZmYmGjBeDw==	Fecha	15/06/2020
Firmado Por	PATRICIA APARICIO FERNANDEZ		
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/P9rDZBhD3MICZmYmGjBeDw==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/P9rDZBhD3MICZmYmGjBeDw==</a>	Página	3/3

